



BASES PROMOCIÓN

“Pool Party: Bestway”

A 5 de diciembre de 2019, **EASY RETAIL S.A.**, RUT N°76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante “**EASY**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de premiar a nuestros clientes, EASY realizará una promoción denominada “Pool Party: Bestway” en adelante, la “promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

- 2.1 Por compras sobre \$35.000 en productos Bestway, durante el periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020, el cliente podrá participar de un sorteo.
- 2.2 La promoción será válida por compras en todas las tiendas Easy de Chile y en Easy.cl.
- 2.3 Solo los clientes que dicten su rut en caja y esté inscrito en un programa de fidelidad Cencosud o compren con usuario registrado en Easy.cl podrán participar del sorteo del premio.
- 2.4 El día 20 de enero de 2020 se realizará una selección aleatoria por parte de Easy entre quienes cumplan los requisitos para participar en la promoción, de entre los cuales se elegirán a 2 ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

- 3.1 Los premios, en adelante “Premio”, varía dependiendo de donde sea el ganador.
- 3.2 Para ganadores de V Región, VI Región y Región Metropolitana, el premio consiste en 1 Pool Party en la casa del ganador, que contempla 1 piscina power steal swim vista Bestway de regalo u otra a la elección del ganador de valor inferior, 19 inflables de regalo, hot dog, helados y bebidas no alcohólicas correspondiente a un monto de \$100.000 en Jumbo, y 1 DJ para el evento por tres horas en la fecha y hora pactada dentro del período entre 1 al 28 de febrero de 2020.
- 3.3 Para ganadores de otras regiones, que no sea V Región, VI Región y Región Metropolitana, el premio consiste en 1 piscina power steal swim vista Bestway de regalo u otra a la elección del ganador de valor inferior, 19 inflables de regalo, 1 Gift card jumbo por el monto de \$\$ 100.000.

ARTÍCULO CUARTO: Entrega del Premio.-

- 4.1 Para ganadores de V Región, VI Región y Región Metropolitana, el premio será entregado vía presencial al local indicado por el ganador por el proveedor Bestway entre los días 1 al 28 de febrero de 2020.
- 4.2 Para ganadores de otras regiones, que no sea V Región, VI Región y Región Metropolitana, el ganador tiene que ir a retirar los productos a la tienda Easy de su elección entre los días 1 al 28 de febrero de 2020.
- 4.3 El local indicado por el ganador para la entrega del premio debe contar con el espacio suficiente para instalar la piscina (mínimo 6m x 3,2m)
- 4.4 El ganador debe hacerse responsable del agua para llenar la piscina (hasta 13.000 litros).

ARTÍCULO QUINTO: Restricciones.-

- 5.1.1 Si por cualquier causa justificada el ganador no pudiere recibir su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato simple. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del premio.
- 5.1.2 Caso no hay respuesta del ganador en 2 días hábiles, se hará nuevamente el sorteo para elegir a otro ganador.
- 5.2 Perfeccionada la entrega material del Premio, según sea el caso, por parte de EASY, la responsabilidad sobre el Premio es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.
- 5.3 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 5.4 EASY no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso, entre otros, que se realice de los Premios.
- 5.5 EASY no se responsabiliza sino hasta la entrega de cada Premio en los términos y bajo las condiciones establecidas en estas bases. Todo egreso de sumas en que se incurra con posterioridad, es de cargo de quien lo efectúe.



- 5.6 EASY no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 5.7 Las personas que participen en esta promoción autorizan a EASY para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con el último dígito y dígito verificador incógnitos y fotografía en los medios de comunicación que EASY considere convenientes, solo para efectos de la presente promoción, y sin derecho a contraprestación y/o indemnización alguna.
- 5.8 Si algún menor de edad participara en la presente promoción y resultase ser ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 5.9 EASY se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad a EASY, dentro de los cinco (5) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que EASY le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose de conformidad al artículo quinto precedente.

ARTÍCULO SEXTO: Responsabilidad de los participantes.-

- 6.1 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma;
- 6.2 Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases

ARTÍCULO SEPTIMO: Duración de la Promoción.-

- 7.1.1 La vigencia de la promoción será desde el día 06 de diciembre de 2019 a 06 de enero de y solo válida dentro del territorio de la República de Chile.
- 7.2 Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que no importe una alteración sustancial de la promoción, EASY podrá modificar su duración, sus fechas, lugar del sorteo y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al grupo Cencosud; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y auspiciadores de la promoción, si las hubieren.
- 8.2 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

Publicidad de las presentes bases.- Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.easy.cl.

Roberto Moore
Gerente Marketing
EASY